



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA
SELECCIÓN DE INSTRUMENTISTA (SUSTITUTO/A) Y CREACIÓN DE
LISTADO DE SUSTITUCIÓN PARA LA SELECCIÓN FUTURA DE PERSONAL
ARTÍSTICO TEMPORAL**

SELECCIÓN DE 1 SOLISTA DE VIOLA

CALENDARIO DE LA PRUEBA:

Jueves 9 de octubre de 2025 a las 10:00 h.

A) SELECCIÓN INSTRUMENTISTA (SUSTITUTO/A)

En orden a cubrir temporalmente vacante (con reserva del puesto de trabajo del titular), la **REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA** convoca la siguiente plaza:

Solista de Viola: 1 PLAZA

Dicha plaza será cubierta en atención a las **BASES** que a continuación se detallan:

1/ Orquesta de Sevilla, S.A. (en adelante OSSA), entidad gestora de la **REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA** (en adelante LA ORQUESTA), realiza la presente CONVOCATORIA PÚBLICA en orden a celebrar pruebas objetivas de acceso temporal al puesto de trabajo de instrumentista más arriba mencionado. Tales pruebas se celebrarán en Sevilla, en el Teatro de la Maestranza (Calle Temprado, número 6; 41001-Sevilla)

2/ Al/a la instrumentista que sea seleccionado/a le será ofrecido por OSSA un **CONTRATO DE SUSTITUCIÓN** de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1. c ET. El/la candidato/a seleccionado/a deberá incorporarse a la disciplina de LA ORQUESTA a la mayor brevedad posible.

3/ La retribución anual bruta de la plaza ofertada será:

- **Categoría de Solista de cuerda** 45.470,18 debidamente repartida entre los diversos conceptos salariales y distribuida en catorce pagas.

Dicha cantidad se incrementará con el complemento correspondiente de aportación de instrumento.

4/ Se establece un periodo de prueba de 6 meses.

5/ El contrato estará sujeto al pacto de dedicación sinfónica establecido en el Convenio Colectivo de OSSA y al régimen de incompatibilidades del sector público.

6/ Los gastos de viaje y alojamiento para asistir a las pruebas que se convocan correrán por cuenta de los/las candidatos/as.

7/ La plaza convocada podrá ser declarada desierta.

8/ Requisitos de los aspirantes: para formar parte en las pruebas de selección, los/as aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de finalización del plazo para la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

1. Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o bien residencia legal en España. Los nacionales de otros Estados podrán acceder a la convocatoria de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa legal que sea de aplicación. Aquellos solicitantes nacionales de países que exijan el cumplimiento por parte de sus ciudadanos/as de la prestación de un servicio militar o social sustitutorio, deberán acreditar igualmente en el apartado "DOCUMENTOS" el cumplimiento del mismo o, en su caso, su exención.
2. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de su labor. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en su solicitud, señalando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de persona con discapacidad se acreditará con la certificación oficial correspondiente.

Las personas con discapacidad que no estén afectas por el párrafo anterior, serán admitidas en condiciones de igualdad que el resto de aspirantes. A las mismas les será

de aplicación lo prevenido en la ley general de derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social. A tal efecto deberán aportar en el apartado "DOCUMENTOS", documentación que justifique su discapacidad y grado de la misma.

5. No haber sido separadas disciplinariamente en el ejercicio de funciones similares (laboralmente o en el ámbito de la Función Pública).

La falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados dará lugar, en su caso, bien a la exclusión de participación o bien a la extinción de la relación contractual.

9/ Los/las candidatos/as habrán de formular solicitud de participación online vía "muv.ac" en <https://www.muvac.com>. Así mismo, los/las participantes deberán completar su perfil en "muv.ac" con, como mínimo, los siguientes datos:

- a) En el apartado "CURRICULUM": breve currículum académico y profesional.
- b) En el apartado "DOCUMENTOS": fotocopia escaneada del DNI o pasaporte en vigor. El día de la prueba deberá presentarse físicamente el documento para su identificación.

10/ El **plazo para la presentación de solicitudes** concluirá el 8 septiembre 2025

11/ **Todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma serán aceptadas.** Se entenderá que la solicitud se ha hecho en forma cuando se realice a través de muvac y se haya confirmado debidamente la asistencia. **La falta de confirmación según estipule la plataforma supondrá la no aceptación de la solicitud de participación.** En este sentido, se recomienda a las personas candidatas que verifiquen su correo electrónico con regularidad asegurándose de que los mensajes de la plataforma no se hayan clasificado como SPAM.

12/ El Tribunal que habrá de juzgar las pruebas de selección estará formado de acuerdo con los criterios de cobertura de plazas de la plantilla artística vigentes en el momento de la celebración de la prueba de selección. Si entre los/las participantes a las pruebas se encontrara persona que tuviera relación familiar hasta tercer grado consanguíneo o afín con algún miembro del Comité Seleccionador, éste se verá obligado a no participar en la selección.

13/ El Tribunal podrá requerir durante el transcurso de la celebración de las pruebas la identificación de los/las candidatos/as, alterar el orden de los ejercicios, interrumpir la actuación

de los mismos en cualquier momento o proponerles una nueva audición, así como efectuar las preguntas que estime convenientes.

14/ La decisión final del Tribunal podrán ser objeto de recurso mediante demanda ante la jurisdicción social, competente en esa materia.

15/ El examen de los/as candidatos/as se realizará mediante las pruebas específicas que se relacionan en el apartado C) Desarrollo de la prueba y repertorio, pudiendo realizarse por fases, unas eliminatorias y otra final.

De acuerdo con el artículo 22.5 del vigente Convenio Colectivo, el tribunal podrá acordar que pasen directamente a la segunda fase los candidatos que hayan trabajado en la Orquesta, en el mismo puesto que se oferta en esta convocatoria, durante al menos seis meses en los dos años anteriores.

16/ Para aquellos aspirantes que lo necesiten se pondrá a su disposición, en el momento de la audición, un pianista acompañante.

17/ Los/las candidatos/as deberán acudir a las audiciones con los mismos instrumentos que utilizarían en La ORQUESTA caso de obtener la plaza temporal a la que aspiran.

18/ La incomparecencia o retraso en cualquiera de las fases podrá ser entendida como renuncia irrevocable.

19/ El/la instrumentista seleccionado/a vendrá obligado/a a someterse a las pruebas médicas y psicotécnicas que se determinen, debiendo superarlas satisfactoriamente en orden a su incorporación temporal a LA ORQUESTA.

20/ En el caso de ser seleccionado/a algún/a profesor/a de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea, o perteneciente que tenga limitado el libre acceso al trabajo, su contratación quedará condicionada a la obtención a su favor del permiso de Trabajo y Residencia antes del 2 de setiembre de 2025. Caso de poseer ya permiso de Trabajo / Residencia, deberá incluir copia de los mismos en el apartado "DOCUMENTOS" en muv.ac.

21/ De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que hayan sido facilitados por los/as aspirantes serán incluidos en los ficheros de Orquesta de Sevilla S. A. (OSSA), como participante en los procesos de selección de personal, para gestionar el contacto y los procesos de selección para cobertura de vacantes que realice OSSA, aceptando las bases que rijan las convocatorias de audiciones. Los/las aspirantes autorizan igualmente, que las listas con los/las aspirantes admitidos/as, excluidos/as y las que contengan los resultados del proceso de selección y el resultado final de éste, podrán ser publicados en la página web de OSSA para facilitar el control y la transparencia del proceso de selección.

Los/las aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición reconocidos por la LOPD mediante solicitud escrita y firmada a OSSA a la siguiente dirección: OSSA. Teatro de la Maestranza. Paseo de Cristóbal Colón, 22. 41001-Sevilla, adjuntando en todo caso copia de su DNI, pasaporte o permiso en vigor de trabajo y residencia en España, según proceda. En caso de modificación de sus datos, deberá notificarlo a la misma dirección, declinando toda responsabilidad para OSSA en caso de no hacerlo.

B) CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Adjudicada la plaza en la prueba indicada en el apartado A, el Tribunal compondrá, con el ganador y el resto de los/las candidatos/as que estime aptos/as para sustituciones temporales de la plaza de viola solista y ayuda de viola, un listado ordenado según puntuación recibida. La duración del Listado que se constituya con esta convocatoria abarcará dos años. En caso de necesidad de contratación temporal, se realizará llamamiento por el orden del listado.

Si la causa de sustitución que motiva la contratación es seguida por otra similar, el nuevo contrato de sustitución será ofrecido al ganador de este proceso de selección o, en su caso, a los integrantes de la bolsa que sean seleccionados como aptos para dicha contratación.

C) DESARROLLO DE LA PRUEBA Y REPERTORIO

La prueba de selección de los/las candidatos/as consistirá en dos o más rondas eliminatorias, la primera de las cuales será “tras cortina”.

El tribunal elegirá de las listas de repertorio, los conciertos y solos a interpretar en cada fase.

SOLISTA DE VIOLA

AUDICIÓN VIOLA SOLO, INTERINIDAD

PRIMERA PARTE: Interpretación “tras cortina” de las obras que se indican a continuación: Primer movimiento, con la cadencia correspondiente, de uno de los siguientes conciertos a elegir por el aspirante:

- C. Stamitz: Concierto para viola y orquesta en Re Mayor Op. 1
- F.A. Hoffmeister: Concierto para viola y orquesta en Re Mayor.

SEGUNDA PARTE: Interpretación y lectura de repertorio de orquesta de entre las siguientes obras y los siguientes fragmentos:

A) Primer movimiento, con la cadencia correspondiente, de uno de los siguientes conciertos a elegir por el aspirante.

- B. Bartók: Concierto para viola (versión P. Bartok / N. Dellamaggiore ó T. Serly)
- P. Hindemith: Der Swanendreher, concierto para viola.
- W. Walton: Concierto para viola.

B) Fragmentos tomados del repertorio repertorio a elección del tribunal, de entre la lista que se indica a continuación:

- L. Delibes: Coppelia – Acto III nº 7, solo.
- R. Strauss: Don quijote Op. 35 -Tema y variaciones 1, 3 y 4, solo.
- C.M. von Weber: Der Freischütz Op. 77 – Acto III nº 13, solo.
- Ravel - Ma Mere l'Oye Le jardín féérique, solo (desde el inicio hasta 3 después del 3 de ensayo)
- R. Strauss: Don Juan, op. 20.
- G. Mahler: Sinfonía Nr. 10, 1º movimiento
- F. Mendelssohn-Bartholdy: Ein Sommernachtsttaum, Scherzo

Sevilla, marzo de 2025